



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6500 y 184/6501

12/03/2020

16066 y 16067

AUTOR/A: JOSÉ VÉLEZ, Rafael (GS); LÓPEZ SOMOZA, Gema (GS); CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS); ROS MARTÍNEZ, Susana (GS); SIMANCAS SIMANCAS, Rafael (GS); LEAL FERNÁNDEZ, Isaura (GS); GUINART MORENO, Lúdia (GS); VICENTE VIONDI, Daniel (GS); ANGUITA PÉREZ, Omar (GS); NAVALPOTRO GÓMEZ, Julio (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, cabe señalar que, tanto en 2018 como en 2019, se han llevado a cabo las transferencias, entre todos los municipios de España, de los 20.000.000 de euros previstos en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género destinados a los municipios y que se contemplan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Respecto a la distribución de estos fondos, la Disposición Final Tercera del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas Urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, establece los criterios de distribución de los mismos entre los ayuntamientos e indica que los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, asignados vía transferencia finalista y directa a los ayuntamientos, se destinarán a programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género.

Por lo que se refiere a los fondos de 2018, la Resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, de 4 de diciembre de 2018, establece que una vez finalizado el periodo de ejecución el 30 de junio de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2019, los ayuntamientos debían remitir a la Secretaría de Estado de Igualdad los siguientes documentos, debidamente suscritos por los correspondientes órganos municipales con competencia para ello:

- Informe sobre el estado de ejecución relativo a la totalidad de los compromisos de crédito, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, con cargo a los fondos transferidos.



- Informe final referido a las actuaciones realizadas para el desarrollo del Pacto de Estado, incluyendo el nombre del programa, la fecha de su puesta en marcha, la medida del Pacto de Estado que desarrolla las actuaciones realizadas, el grado de ejecución del presupuesto y la valoración del programa (dificultades y propuestas).
- Informe descriptivo del impacto del desarrollo del programa en la población beneficiaria.

Concluido el 30 de septiembre de 2019 el periodo para la remisión de la documentación exigida por parte de 8.124 ayuntamientos, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género está realizando las labores de comprobación y verificación a los efectos oportunos, proceso que conlleva unos meses. Además del volumen de información mencionado, en el marco de este procedimiento de análisis de la documentación, la Delegación del Gobierno ha requerido a algunos ayuntamientos la subsanación de aspectos relacionados con la justificación, por lo que aún se está recibiendo documentación.

En cuanto a los fondos correspondientes a 2019, la transferencia de los fondos a los ayuntamientos se acordó mediante la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad, de 1 de agosto de 2019. Los criterios de reparto son los mismos que se establecieron en el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto. Para este ejercicio, el periodo para la realización de actuaciones con cargo a los fondos transferidos en 2019 comprende desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, periodo que enlaza con el anterior periodo de ejecución de los fondos (que concluyó el 30 de junio de 2019) y supone un periodo de un año para que los ayuntamientos realicen actuaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera sobre la suspensión de plazos administrativos del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Finalizado el periodo de ejecución, los ayuntamientos disponen de un plazo de 3 meses para la justificación, que comprenderá hasta el 31 de octubre de 2020.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género ha abierto un espacio en su página web con toda la información del Pacto de Estado, en el que se están publicando buenas prácticas y actuaciones llevadas a cabo con cargo a los fondos del Pacto de Estado. Esta información está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/repositorioBuenasPracticas.htm>

Madrid, 17 de abril de 2020

